

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. A 05 de Junio de 2017



**ANTEPROYECTO PROGRAMA MUNICIPAL DE "RECONVERSIÓN AGRÍCOLA".**

3283 4400

www.tlajomulco.gob.mx

Víctor Javier Mondragón Ruíz.  
*Jefe de Departamento de Producción Sustentable de la  
Dirección General de Gestión Ambiental,  
Cambio Climático y Sustentabilidad.*

Con fundamento en el artículo 42, del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la Dirección de Mejora Regulatoria, a través de la Unidad de Mejora Regulatoria del Municipio, con base en el Anteproyecto Programa Municipal de "RECONVERSIÓN AGRÍCOLA", se emite el presente:

01861

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.  
Lyon 6:39 pm  
05 JUN. 2017  
**RECIBIDO**  
OFICIALIA DE PARTES

012537

**DICTAMEN**

En base a los siguientes

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.  
**RECIBIDO**  
URZEL  
05 JUN. 2017  
13:43  
DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL,  
CAMBIO CLIMATICO Y SUSTENTABILIDAD

**HECHOS**

Con base en el oficio DGGACCyS/253/2017, emitido por Víctor Javier Mondragón Ruíz, a través de la Jefatura de Producción Sustentable correspondiente a la Dirección General de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad, en el que solicita Dictamen de la Manifestación del Impacto Regulatorio del anteproyecto en mención, por lo que se le envía el formato de presentación de Manifestación de Impacto Regulatorio de la Unidad de Mejora Regulatoria, para el llenado de la información del anteproyecto propuesto por la Dirección General de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad. La cual contesto vía correo electrónico el día 16 de mayo del presente anexando la MIR, y los documentos anexos para su revisión, tras el análisis de los mismos, se envía el oficio número DMR/001/2017 donde se le solicita la aclaración de algunos puntos de las Reglas de Operación de su anteproyecto el día 24 de mayo, dando contestación vía correo electrónico son la información complementaria requerida y subsanada el día 02 de junio del año en curso.

**CONSIDERANDOS**

Con este anteproyecto se pretende lograr que en conjunto con los agricultores pobladores de la zona de la Ribera, se practique la agricultura de conservación, para la mejora en la calidad de los alimentos, la captación de carbono atmosférico y la disminución en la contaminación de la Laguna de Cajititlán, e impulsar en el Municipio aquellas técnicas que permitan obtener una producción de mayor calidad sin causar un impacto negativo al medio ambiente.



## MARCO LEGAL

3285 4400

www.tlajomulco.gob.mx

- a) Con fundamento en lo dispuesto en Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27° fracción XX, en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable artículo 5 ° párrafo 3 y 4 y en el artículo 61 fracción VI del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

## COMPETENCIA DE LA DEPENDENCIA QUE PRESENTA

Artículos 61 fracción VI del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Víctor Javier Mondragón Ruiz, Jefe de Departamento de Producción Sustentable de la Dirección de Gestión Gubernamental, Cambio Climático y Sustentabilidad, es quien realiza la propuesta del programa **“RECONVERSIÓN AGRÍCOLA”**, puntualizando la siguiente información:

**PROBLEMA:** Es sabido que las técnicas de agricultura que se usan para la producción de alimentos tienen un gran impacto en el medio ambiente por las técnicas de agricultura dependiente de insumos (agroquímicos), siendo una de las variantes responsables de la contaminación de la Laguna de Cajititlan, razón por la cual ha sufrido de un proceso de eutrofización por la acumulación de nutrientes y materia orgánica provenientes de las descargas residuales, y por la utilización irracional de fertilizantes nitrogenados y de plaguicidas fosforados, al ser la Laguna de Cajititlán una cuenca endorreica todas las escorrentías que se producen en la época de lluvias tienen destino en éste cuerpo de agua, lo cual provoca la acumulación de los nutrientes; que por la acumulación excesiva provoca que los mismos se conviertan en contaminantes.

De no aplicarse dichas modificaciones:

- a) La aceleración del proceso de eutrofización de la laguna.
- b) Debido a la excesiva acumulación de nutrientes, mismos que se convierten en contaminantes, lo cual desencadena en una afectación directa a la fauna que vive dentro de la laguna, por no estar estos en un ambiente idóneo para su desarrollo de vida.



Cabe señalar que el Anteproyecto;

- a) Crea, modifica o elimina trámites, y en su caso cuáles.
- b) **SI** crea la intervención de funcionarios por parte de la Dirección General de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad, en la entrega de la composta a los agricultores.
- c) **SI** crea un requisito, mismo que es necesario para la inscripción al apoyo de reconversión agrícola.
- d) **NO** Aumenta o reduce tiempo de algún trámite
- e) **NO** Aumenta o reduce costos para Gobierno.
- f) **NO** Aumenta o reduce costos para el Particular.
- g) **NO** Afecta derechos, obligaciones y prestaciones de los particulares.
- h) **NO** Incluye definiciones, clasificaciones, características que afecte derechos, obligaciones y prestaciones de los particulares y/o genere cargas administrativas en costo, trámites, etapas, procesos, requisitos.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se

### RESUELVE

**PRIMERO.-** El oficio DGGACCyS/253/2017/ de solicitud de Manifestación de Impacto Regulatorio, se recibió en tiempo y forma cumpliendo con todos los requerimientos de información solicitados. Además de que el apoyo económico a **“RECONVERSIÓN AGRÍCOLA”**, se realizará mediante la partida presupuestal número 4310, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para el Ejercicio Fiscal del año 2017 de acuerdo a lo expresado en las reglas de operación del anteproyecto.

Más cabe señalar que la primera fase de la entrega de insumos que corresponde a la entrega de los vales de composta a los productores inscritos al proyecto, necesaria para el desarrollo de las dos fases siguientes; se realizará por medio de la Dirección General de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad, misma que no está contemplada dentro del monto aprobado en la partida presupuestal correspondiente al anteproyecto en mención.

**SEGUNDO.-** El anteproyecto **“RECONVERSIÓN AGRÍCOLA”**, **NO** Aumenta o reduce tiempo de algún trámite, **NO** Aumenta o reduce costos para Gobierno, **SI** crea la intervención de funcionarios por parte de la Dirección General de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad, en la entrega de la composta a los agricultores y **NO** aumenta o reduce costos para el Particular entre otras.

Presenta como principal beneficio la práctica de la agricultura de conservación, que beneficiara directamente a disminuir la contaminación de la Laguna de Cajititlán, por la implementación de nuevos métodos de apoyo en el uso de biofertilizantes para la práctica agrícola en las áreas cercanas a la Laguna, además de mejorar la calidad de los alimentos. Las repercusiones socioeconómicas que la dependencia estima serán importantes ya que los agricultores reducirán su costo de producción en un 20%, por medio del apoyo que se dará por parte del Gobierno Municipal, lo cual les ofrecerá la oportunidad de ahorrar en fertilizantes y plaguicidas en sus



cosechas, pero el beneficio más importante es, reducir la contaminación que la practica tradicional de la agricultura ha afectado en la zona del Cajititlán, y principalmente en la laguna.

**Tlajomulco**

☎ 3283 4400

🌐 [www.tlajomulco.gob.mx](http://www.tlajomulco.gob.mx)

**TERCERO.-** La Unidad de Mejora Regulatoria, resuelve como **FAVORABLE**, el anteproyecto **"RECONVERSIÓN AGRÍCOLA"**, aunque cabe mencionar que el mismo, se deja a la aprobación de las Comisiones Edilicias, que en su momento sean turnadas por el Presidente y la Coordinación correspondiente.

FIRMA

  
Mtro. Manuel Ávila Ramos

Director de Mejora Regulatoria



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZUÑIGA, JALISCO.  
DIRECCIÓN DE MEJORA  
REGULATORIA

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, y del Natalicio de Juan Rulfo"*

C.c.p. Lic. José Luis Padilla Pérez; Director de Dictaminación y Gestión Gubernamental de la Secretaria General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

